

VISTOS:

1. El contrato de fecha 20 de febrero del año 2020 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JEFFERSON ABNER POBLETE SCHMIDT, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

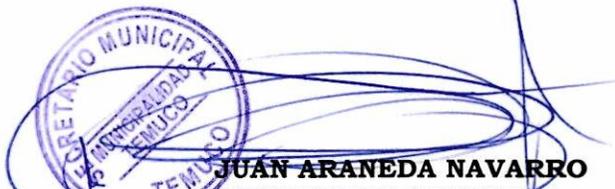
1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para el Departamento de Informática", suscrito mediante escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Jefferson Abner Poblete Schmidt.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$4.620.000, impuestos incluidos, por los 6 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$770.000, impuestos incluidos, cada uno.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la orden de compra, hasta el 31 julio del año 2020.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. de Informática
Prestador
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JEFFERSON ABNER POBLETE SCHMIDT

En la ciudad de Temuco, con fecha 20 de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **JEFFERSON ABNER POBLETE SCHMIDT**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N°

domiciliado en la ciudad de Temuco,

en adelante

“ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 14 de febrero del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 41-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Jefferson Abner Poblete Schmidt para ejecutar la prestación de servicios



especializados en el Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Jefferson Abner Poblete Schmidt los servicios especializados para el Departamento de Informática, señalados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 40-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 14 de febrero del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$4.620.000, impuestos incluidos, por los 6 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$770.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Informática.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de julio del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]

JEFFERSON ABNER POBLETE SCHMIDT
PRESTADOR DEL SERVICIO

[Handwritten signature in blue ink]



FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **JEFFERSON ABNER POBLETE SCHMIDT**, Cedula Nacional de identidad N° **Temuco, 24 de febrero de 2020.-mjr**

MRA/*[Handwritten initials]*

